OTROSÍ - CONTRATO No. SG SAMC 004 DE 2026	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS
VALOR INICIAL	$90.614.592
VALOR ADICIONAL	$45.307.296
VALOR FINAL	$135.921.888
PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES Y CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO
PRÓRROGA	TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO
PLAZO FINAL	TRES (3) MESES, y SEIS (6) DÍAS CALENDARIO
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMAS DE ACERCAMIENTO COMUNITARIO A DESARROLLARSE POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

Entre los suscritos, a saber: **GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA,** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 37.333.336, en su condición de Secretaria General Municipal, facultada para contratar mediante el numeral 5 del literal d del artículo 29 de la ley 1551 del 2012 y Decreto 205 del 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de 1991 y en virtud de las facultades fijadas por la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE;** y por la otra **MARIA ANGELICA YARURO CASELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.337.047, en su calidad de representante legal de **SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS** con NIT. 901120913-2, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **OTROSÍ** al Contrato de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el MUNICIPIO DE OCAÑA celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG SAMC 004 DE 2026, cuyo objeto consiste en *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, LOGÍSTICO Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROGRAMAS DE ACERCAMIENTO COMUNITARIO A DESARROLLARSE POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026"*.

Que el CONTRATO se encuentra vigente y en ejecución, evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista, de conformidad con los informes y certificaciones expedidos por el supervisor designado para el seguimiento y control de su ejecución.

Que durante el desarrollo contractual se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades de orientación a la ciudadanía, así como del apoyo logístico y operativo requerido para la adecuada realización de los eventos institucionales programados por la Administración Municipal, actividades que resultan esenciales para el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales de la entidad.

Que una vez evaluadas las necesidades del servicio y las condiciones de ejecución del contrato, se determinó la necesidad de prorrogar el plazo contractual por un término adicional de TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO, así como adicionar recursos que permitan garantizar la continuidad y correcta prestación de los servicios contratados durante dicho periodo.

Que el supervisor del contrato emitió concepto favorable y viabilizó técnica, administrativa y financieramente la presente modificación contractual, manifestando que la misma resulta necesaria para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación.

Que la adición solicitada corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($45.307.296) MONEDA LEGAL, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNIT MENSUAL	VR TOTAL
1	NUEVE (9) ORIENTADORES	MES / DÍA	1 – 2	$42.307.296	$45.307.296
				VALOR TOTAL	**$45.307.296**

Que el valor de la presente adición equivalente al **50%** del valor inicial del contrato, porcentaje que alcanza, sin exceder, el límite máximo legal previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 para la adición de contratos estatales.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar la presente adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1413 del 25 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.006 – Otros Servicios Personales.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales podrán modificar los contratos celebrados cuando ello resulte necesario para la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y el cumplimiento de los fines estatales, siempre que exista disponibilidad presupuestal para respaldar las obligaciones derivadas de dicha modificación.

Que la presente modificación contractual no altera la naturaleza, alcance ni objeto inicialmente pactado, limitándose a garantizar la continuidad de los servicios de orientación ciudadana y apoyo logístico y operativos requeridos por la Administración Municipal para el desarrollo de sus actividades institucionales.

Que como consecuencia de la adición del valor y la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SG SAMC 004 de 2026, es necesario mantener la adecuada cobertura de los riesgos contractuales durante el término resultante de la modificación y los periodos posteriores exigidos, razón por la cual EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor asegurado y la vigencia de la garantía única de cumplimiento, de sus respectivos amparos y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, conservando los porcentajes, condiciones, coberturas y periodos adicionales establecidos en el contrato principal y en sus documentos integrantes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Que con la suscripción del presente OTROSÍ las partes manifiestan que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución Política y la Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al precio del contrato la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($45.307.296) MONEDA LEGAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el contrato en TREINTA Y DOS (32) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar las siguientes cláusulas del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SG SAMC 004 DE 2026:

> *"**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor de éste contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($135.921.888) MONEDA LEGAL,** iva incluido, los cuales se pagarán de la siguiente manera: Mediante la presentación actas de cobro parciales durante la ejecución del contrato, acompañadas de los documentos que soportan dicho cobro como son, pago de seguridad social, informe de actividades, y los informes presentados por el supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativas al sistema general de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, SALUD, ICBF y OTROS. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada uno de los pagos, el Supervisor y EL CONTRATISTA, deberán de manera previa a los mismos, elaborar un informe de avance de la EJECUCIÓN contratada. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista para cada uno de los pagos, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. **PARÁGRAFO TERCERO.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO.** El último pago estará sujeto a la suscripción de la*

correspondiente acta de liquidación. ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *El servicio a suministrar, cantidades y valores son los siguientes:*

ITEM	***DESCRIPCION***	***UND***	***CANT***	***VR UNIT MENSUAL***	***VR TOTAL***
1	*NUEVE (9) ORIENTADORES*	*MES / DÍA*	*3 – 6*	$42.307.296	$135.921.888
				VALOR TOTAL	**$135.921.888**

CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. *Se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2026, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal CD0906 del 16 de junio, y CD1413 del 25 de septiembre de 2026.*

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*. El término de ejecución contractual será de* TRES (3) MESES, y SEIS (6) DÍAS CALENDARIO, *contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, en los términos del presente contrato."*

CLAUSULA CUARTA: Las garantías exigidas al contrato de la referencia deben ampliarse acorde a la proporción del precio y del plazo final.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás Cláusulas del Contrato que no fueron modificadas, continúan vigentes y por lo tanto de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA: El presente **OTROSÍ**, se anexa al contrato al cual se refiere y forma parte integrante del mismo.

EL MUNICIPIO DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA
Secretaria General

MARÍA ANGELICA YARURO CASELLES
C.C.NO.37.337.047 de Ocaña
R. L. SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES SAS
Nit, 901.120.913-2

Proyectó: EDWIN EDGARDO BERMUDEZ PINTO – Asesor Jurídico
Aprobó: GLORIA CRISTINA BARBOSA ANGARITA– Secretaria General